



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2024-AC/ MDA

Ancón, 26 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: En sesión extraordinaria del Concejo Municipal; el Informe N° 571-2024-GPPPI/MDA de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N.º 428-2024-GAJ/MDA de fecha 24 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1761-2024-GM/MDA de fecha 09 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

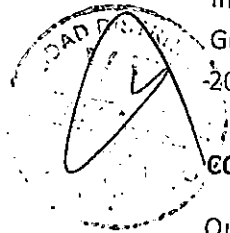
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a los regidores: "Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el artículo 17° de la referida ley orgánica establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual. En tal sentido, el Concejo Municipal mediante acuerdos toma decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco





- con 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que mediante la Ley N° 32815, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el presupuesto anual de gastos y corresponde a Municipalidad Distrital de Ancón, un monto final de S/ 28,549,941.00 (Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 571-2024-GPPP/MDA de fecha 23 de diciembre de 2024, cumplió con remitir la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Ancón, siendo el monto de S/ 28,549,941.00 (Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), el cual fue elaborado teniendo en cuenta los lineamientos señalados en la Directiva n° 0002-2024-EF/50.01.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 428-2024-GAJ/MDA de fecha 24 de diciembre del 2024, emite opinión favorable y recomienda que se derive a Secretaría General para que lo derive al concejo municipal para que de acuerdo a sus atribuciones aprueben el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 1761-2024-GM/MDA de fecha 24 de diciembre de 2024, remite la opinión legal sobre la aprobación Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Ancón.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria y con el voto en **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente documento a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón <https://www.gob.pe/muniancon>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Alc. Dr. Arto Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE